



"2020, Año del General Manuel Belgrano"

Proyecto de Ley
Igualdad en Línea: Acceso Tecnológico Soberano

El Senado y la Cámara de Diputados,

Art 1: Establézcase la exención del impuesto sobre el valor agregado - IVA, Ley 23.349 sus complementarias y modificatorias - para la venta al consumidor final de smartphone y computadoras personales enajenados dentro del territorio nacional.

Art 2: Establézcase la exención del impuesto interno a los Smartphone, teléfonos celulares, fabricados por empresas excluidas del régimen de la Ley N° 19.640.

Art 3: Establézcase la exención de las alícuotas correspondientes al Derecho de Importación Extrazona (D.I.E.) que en cada caso se indica para las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) 8517 (teléfonos celulares, smartphone), hasta el 31 de diciembre del 2022.

Art 4: Invitase a las Provincias, los Municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente y promulgar, dentro de su potestad tributaria, normas de similar características.

Art 5: La autoridad de aplicación será la Secretaría de Comercio de la Nación.

Art 6: El Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación prestará la colaboración que corresponda.

Art 7: Vigencia, la presente ley entrará en vigencia a partir del primer día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art 8 : Se declara el inicio del programa *Igualdad en Línea: Acceso Tecnológico Soberano*, desde la entrada en vigencia de la presente ley hasta el 31 de diciembre de 2022 y se faculta al Poder Ejecutivo Nacional.

Art 9: De forma comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Gabriel A. Frizza

Diputado Nacional

Francisco Sanchez

Diputado Nacional

Eduardo Caceres

Diputado Nacional

Martin Grande

Diputado Nacional

Juan Aicega

Diputado Nacional



"2020, Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Los bienes exentos de IVA y de otras alícuotas, son aquellos que de cierta manera contribuyen al bienestar de una sociedad, que lo enaltece, que genera mejoras y permiten una mayor calidad de vida.

En los tiempos que transitamos nuestras costumbres y hábitos ya no son los mismos a los que conocíamos como normales, teniendo que adaptarse a la "Nueva normalidad".

La tecnología fue la gran protagonista en esta pandemia ya que ayudó a continuar con el trabajo a distancia y conectar con los afectos, por eso proponemos la eliminación del impuesto a los Valores Agregado a los computadores personales de fabricación local.

Por otro lado, buscamos que una familia pueda alcanzar la independencia informática, dado que creemos que si cada miembro pudiese acceder a una computadora lograría mejores resultados tanto en lo académico como en lo profesional, incrementando la productividad de las personas económicamente activas (PEA), generando un beneficio extra en las empresas locales.

El teletrabajo es una realidad luego de la aprobación de la Ley 27.555. y creemos que esta modalidad llegó para quedarse, además se incrementó también la educación a distancia, hoy un joven del interior de Córdoba puede estar tomando una clase de oratoria con un profesor que vive en la capital federal a un costo relativamente bajo.

Basándonos en la teoría de la ley de demanda de los bienes, podemos afirmar que, si el precio de un bien normal disminuye, las personas están dispuestas a demandar una cuantía mayor de dicho bien, con lo cual la industria del mismo demandará más puestos de trabajo y por ende terminará mejorando los salarios de los actuales trabajadores del sector.

El precio que paga un consumidor por un bien es:

$$P_c = P_p + P_p \cdot t = P_p \cdot (1+t)$$

Donde:

P_c: precio cliente

P_p: precio productor

t: impuesto

Lo único que esto genera es que el consumidor abona un monto mayor al que reciben los productores.

Un impuesto es una distorsión en el mercado, ante la existencia de un impuesto las cantidades demandadas son menores a las que estarían dispuestas a demandar la sociedad sin la existencia del mismo, llevando así a una pérdida de bienestar social para los ciudadanos.

Eliminando el impuesto a los valores agregados en las computadoras personales, el sector se beneficiará notablemente, de mayor volumen de ventas, esto demandará más trabajadores, generarían inversiones, eslabonamiento hacia delante y hacia atrás llegando en el corto plazo a una mayor sustitución de importaciones genuinas del sector.

Al existir generación de empleo en el sector privado, el Estado Nacional se beneficiará, no deberá asignar parte de sus recursos económicos al asistencialismo, por otra parte, a través del consumo de los nuevos asalariados podrá incrementar su recaudación.

También habrá beneficios para la sociedad, el parque de computadores estará relativamente actualizado, lo cual contribuirá al sostenimiento de la industria, llevando mejores resultados al aprendizaje y al trabajo, logrando un ahorro en tiempo producto de la baja tasa de aparatos obsoletos.

Queremos recalcar, que el Art. 2 y 3, se torna indispensable para que este proyecto tenga un real impacto, debido a que la fabricación y ensamble nacional no abastece en cantidad y calidad todos los requerimientos de la demanda existente.

Por último, como dato de color, uno de los fundamentos de la existencia de impuesto es el de corregir malos actos en los ciudadanos, como por ejemplo el impuesto a los cigarrillos, el impuesto a las bebidas alcohólicas, al juego etc. No consideramos que una computadora personal que brinda tantos beneficios a la sociedad deba cargar en su precio de compra una alícuota impositiva.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del siguiente proyecto de ley.

Gabriel A. Frizza

Diputado Nacional

Francisco Sanchez

Diputado Nacional

Eduardo Caceres

Diputado Nacional

Martin Grande

Diputado Nacional

Juan Aicega

Diputado Nacional